

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA		
ACTO CONTRACTUAL: CONVENIO DE APOYO ECONOMICO	NUMERO: 171 - 1	FECHA: 18 MAYO 2016
INFORMACION BÁSICA		
NOMBRE:	LIGA DE DEPORTES LIMITADOS VISUALES DEL TOLIMA	
NIT:	830.084.508-0	
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE DANIEL QUINTERO QUINTERO	
CIUDAD:	IBAGUE (TOLIMA)	
TELEFONOS:	3123226336.	
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS	
VALOR TOTAL:	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$2.630.000)	
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre Indeportes Tolima y La Liga de Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL para la participación en Pre juegos zonal 1 y 2 que es selectivo y clasificatorio a los XII JUEGOS NACIONALES FEDELIV, del mes de noviembre en los deportes de futbol 5 sonoro y Ajedrez, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE CALI -VALLE DEL 26 AL 29 DE MAYO DE 2016	

Entre los suscritos a saber: El Instituto Departamental de Deportes del Tolima, “INDEPORTES TOLIMA”, establecimiento público del orden Departamental, creado mediante la Ordenanza No.004 de abril 25 de 1997; adecuado a las normas reglamentarias del orden nacional mediante ordenanza 027 de 1998, representado legalmente por su gerente, **GERARDO YEPES CARO**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cedula de ciudadanía numero 6.014.114, actuando en calidad de Gerente de **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA”**, nombrado mediante Decreto No.002 del 01 de enero de 2016, y acta de posesión del 1 de enero de 2016, y quien adelante se denominara, “INDEPORTES TOLIMA” por una, y por la otra, **LIGA DE DEPORTES LIMITADOS VISUALES DEL TOLIMA LIVITOL**, con personería jurídica N° 5583 del 13 de octubre del 2015, aprobación reforma estatutaria Resolución Número 5583 del 13 de oct. del 2015 y reconocimiento deportivo No. 000930 del 19 de octubre del 2010; representada legalmente por **JOSE DANIEL QUINTERO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 65.779.272 de Ibagué - Tolima, con periodo estatutario vigente en calidad de presidente y representante legal de la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL, mediante Resolución 034 del 5 de marzo del 2016 firmada y aprobada por el comité técnico de la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL, , en su parte resolutive para que en nombre de la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL celebre actos, convenios, contratos y similares con entidades Públicas del estado Colombiano. y quien para efectos de este Convenio, se denominará La Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL; hemos acordado celebrar el presente Convenio de Apoyo previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Gobierno Nacional Reglamento mediante Decreto 777 de 1992 la celebración de los contratos con entidades privadas sin animo de lucro y el artículo 4º de la ley 181 de 1995, señala que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, que se desarrolla al tenor de los siguientes principios: Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre **Participación comunitaria**. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. **Participación ciudadana**. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. **Integración funcional**. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la

integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

2) que por su parte el artículo 7º de la mencionada ley señala que los entes deportivos departamentales, tal y como es el caso de INDEPORTES, coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

3) En armonía con lo expresado el artículo 47 determina que son objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte, generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

4) Que la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL, hace parte del Sistema Nacional del Deporte según lo prevé el artículo 51 ley 181 de 1995.

5) Que INDEPORTES TOLIMA de conformidad con el **Plan de Desarrollo Departamental** en su programa **Apoyo al Deporte Asociado**, ha implementado el proyecto **Apoyo a organismos deportivos y ciencias aplicadas al deporte**, lo cual tiene entre otras como finalidad ayudar a financiar los diferentes programas y eventos que organizan o participan las diferentes Liga de deportes limitados visuales del Tolima con sus respectivos deportistas seleccionados. Con este apoyo las Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL cumplen con su función y objetivos para la cual han sido constituidas, en especial la preparación de sus deportistas niños y jóvenes en las diferentes categorías y ramas, fomentando y promocionando la práctica del deporte en el Departamento, el país y en el exterior.

6) Que el proyecto **“APOYO A ORGANISMOS DEPORTIVOS Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**, presentado al banco de programas y proyectos de Inversión del departamento del Tolima, por el Instituto Departamental de deportes INDEPORTES, se encuentra incluido en el plan Desarrollo **2012 - 2015 UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA** en el Eje Estratégico “Oportunidades para todos y todas en el campo y la ciudad” en la Política “Deporte, recreación y actividad física para un Tolima Saludable” en el Programa “Deporte asociado y Competitivo” y en el Subprograma **“apoyo a organismo deportivos y ciencias aplicadas al deporte en el departamento del Tolima”**, el cual se encuentra actualizado para el año 2016.

7) El formato de solicitud de apoyo económico hace parte integral de este convenio.

8) Que la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL, solicita apoyo económico para la participación en Pre juegos zonal 1 y 2 que es selectivo y clasificatorio a los XII JUEGOS NACIONALES FEDELIV, del mes de noviembre en los deportes de futbol 5 sonoro y Ajedrez, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE CALI -VALLE DEL 26 AL 29 DE MAYO DE 2016

9) Conforme a lo anterior la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL en la solicitud expresa la justificación y objetivos a igual que se resalta la importancia y la necesidad ejecución del evento y en representación del Departamento del Tolima. Así mismo la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL ha presentado el respectivo presupuesto para la ejecución de Pre juegos zonal 1 y 2 que es selectivo y clasificatorio a los XII JUEGOS NACIONALES FEDELIV, del mes de noviembre en los deportes de futbol 5 sonoro y Ajedrez, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE CALI -VALLE DEL 26 AL 29 DE MAYO DE 2016. el cual una vez realizado el estudio técnico y financiero Indeportes Tolima considera viable y pertinente apoyar única y exclusivamente con el pago de Transporte Ibagué- Cali- Ibagué, uniformes de presentación, y inscripción. correspondientes a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (**\$ 2.530.000**), correspondiéndole a la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL, aportar de sus recursos la suma CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) para el pago de Bienes y servicios del evento en mención, En virtud de las consideraciones anteriores desarrolla el presente convenio de cooperación el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos entre Indeportes Tolima y la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL para la Participación de Pre juegos zonal 1 y 2 que es selectivo y clasificatorio a los XII JUEGOS NACIONALES

FEDELIV, del mes de noviembre en los deportes de futbol 5 sonoro y Ajedrez, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE CALI -VALLE DEL 26 AL 29 DE MAYO DE 2016. **CLAUSULA SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, INDEPORTES TOLIMA, aportara única y exclusivamente la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$2.530.000.00)** para el pago de Transporte Ibagué- Cali- Ibagué, uniformes de presentación, y inscripción, correspondiéndole a la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL, aportar de sus recursos la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** el cual será para el pago de Aportes bienes y servicios del evento en mención., el cual así queda discriminado los gastos totales del evento:

Pre juegos zonal 1 y 2 que es selectivo y clasificatorio a los XII JUEGOS NACIONALES FEDELIV, del mes de noviembre en los deportes de futbol 5 sonoro y Ajedrez, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE CALI -VALLE DEL 26 AL 29 DE MAYO DE 2016.

COMPONENTES	COSTO POR COMPONENTE	COSTO TOTAL
APOORTE INDEPORTES		
Transporte Intermunicipal Ibagué – Cali – Ibagué	12 personas viaje x \$80.000	960.000
Uniformes de presentación	12 personas x \$70.000	840.000
Inscripción anualidad del campeonato		730.000
APOORTE LIGA DE LIMITADOS VISUALES DEL TOLIMA		
Aportes viene y servicios		100.000
TOTAL COSTO EVENTO		2.630.000

NOMBRE DEPORTISTAS	TELEFONO	DEPORTERE
Olmedo Torres	3123226336	Futbol 5
Abelardo Agudelo	3123226336	Futbol 5
Carlos Molina	3123226336	Futbol 5
Guillermo Posada	3123226336	Futbol 5
Romilio Pérez	3123226336	Futbol 5
Andrés Lopera	3123226336	Futbol 5
Reinel Montealegre	3123226336	Futbol 5
Julián Rubio	3123226336	Futbol 5
Oscar molina	3123226336	Futbol 5
Francisco Peña	3123226336	Ajedrez
Diego Núñez	3123226336	Ajedrez
ENTRENADOR		
JULIAN ANDRES LOPEZ		

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del presente Convenio es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$2.630.000.00)**, Corresponsiéndole a Indeportes Tolima Aportar Única y exclusivamente la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$2.530.000)** la suma que Indeportes Tolima hará en un (1) solo Desembolso como mínimo dos (2) días calendarios antes del evento deportivo que se cubrirá con los recursos de este convenio, sujeto a documentación y perfeccionamiento que debe aportar la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL. **PARAGRAFO PRIMERO:** El desembolso estará supeditado a la disponibilidad efectiva de recursos del programa anual mensualizado de caja elaborado por INDEPORTES TOLIMA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Constituye un requisito de procedibilidad para los desembolsos del presente convenio, estar a paz y salvo con la legalización de los convenios o eventos anteriores suscritos entre Indeportes y la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA LIGA DE DEPORTES LIMITADOS VISUALES DEL TOLIMA:** se compromete a ejecutar el objeto del presente convenio de la manera aquí descrita, además de las siguientes obligaciones: **1)** Aportar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del presente convenio y de conformidad con el presupuesto elaborado por la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL. **2)** La Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL deberá dentro de los Tres (3) días calendarios siguientes a la terminación del EVENTO presentar informe de resultados técnicos deportivos logrados, a INDEPORTES TOLIMA **3)** La Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL deberá igualmente presentar los documentos e informe de gestión del EVENTO EN MENCIÓN, dentro de los once (11) días calendarios siguientes al desembolso de los dineros por parte de INDEPORTES TOLIMA. **4)** Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL se compromete que para poder presentar y ser aprobada una solicitud para un próximo evento, debe haber legalizado el presente convenio; de lo contrario no podrá ser apoyada por INDEPORTES TOLIMA. **5)** La Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL, acatará los reglamentos señalados por INDEPORTES TOLIMA para la conformación y selección de los deportistas que participarán en el evento objeto del presente convenio. **6)** Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL se compromete a velar por el buen nombre de la Institución y a mantener el respeto con sus miembros y con el personal directivo de INDEPORTES TOLIMA, en caso de una actitud contraria, esta será motivo para dar por terminado unilateralmente el convenio **7)** La Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL se compromete a presentar los soportes de gastos una vez terminado el evento a que se refiere el objeto del presente convenio a INDEPORTES TOLIMA, en un plazo máximo de Tres (3) días calendario. Los soportes deberán cumplir con los requisitos de Ley, factura de venta, cuenta de cobro, Rut, Fotocopia(s) de cedula(s) cámara y comercio entre otros. La documentación a que se refiere el presente numeral debe incluir no solo los recursos aportados por INDEPORTES TOLIMA, sino también los aportados por la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL **8)** La Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL deberá dar cumplimiento en lo establecido en la ley 789 de 2002 artículo 50, modificada por la ley 828 de 2003. **9)** La Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL se compromete a certificar que ningún ente apoyara el evento en mención. **10)** La Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL se compromete que en entrevistas, comentarios y publicidad deberá

mencionar con respeto la gestión y apoyo que realiza Indeportes Tolima y la Gobernación del Tolima con su Plan de Desarrollo Soluciones que transforman 2016 – 2019 con el Deporte Tolimense, especialmente con la Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL. **OBLIGACIONES DE INDEPORTES TOLIMA:** **1)** Transferir los recursos acordados en el tiempo pactado de este convenio para que Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL ejecute el objeto del mismo. **2)** INDEPORTES TOLIMA, a través de la Dirección deportiva y Recreativa ejercerá el derecho de supervisión y control para la correcta ejecución de lo recursos originados del presente convenio. **CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONVENIO:** Las partes acuerdan que la duración del presente convenio será de quince

Calle 18 N. 7-30 Interlaken – Tel. 2621620 – Fax: 2620978

Liga de Boxeo del Tolima Convenio N° _____ de Mayo de 2016

Elaboro: John F. Galindo _____

VoBo Asesora Jurídica _____

MARTHA CECILIA OSORIO LONDOÑO

(15) días calendarios, contados a partir de la legalización del mismo y acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISOR:** La actividad de vigilancia y control del presente convenio la ejercerá el Director Deportivo y Recreativo de INDEPORTES TOLIMA. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION:** Liga de deportes limitados visuales del Tolima LIVITOL, no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente convenio, sin la autorización previa por parte de INDEPORTES TOLIMA. **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente convenio se imputará con cargo al rubro: **02020101030101 APOYO A ORGANISMOS DEPORTIVOS Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE** Según CDP N° _____ de Fecha 11 de Mayo de 2016 y con RP N° _____ de Fecha ____ de Mayo de 2016 de la actual vigencia fiscal. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA:** Pese a ser un convenio de cooperación, por la naturaleza del apoyo económico se exigirá póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor total del convenio, cuya vigencia debe ser igual al convenio y cuatro (4) meses más. La respectiva póliza deberá contratarse con una compañía de reconocida experiencia y legalmente autorizada por la superintendencia bancaria y de valores, la cual se someterá a la aprobación por parte del Director Administrativo y Financiero del Instituto. **CLAUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio se entiende perfeccionado, con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación plasmado en este documento, para su ejecución requiere de: **1.)** Aprobación de la garantía. **2.)** Certificado de registro presupuestal. **3.)** Registro Presupuestal. **4.)** Acta de Inicio.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 18 de Mayo de 2016.

POR INDEPORTES TOLIMA

POR LA LIGA DE DEPORTES LIMITADOS VISUALES DEL TOLIMA

GERARDO YEPES CARO
Gerente

JOSE DANIEL QUINTERO QUINTERO
Presidente

ALVARO ARMANDO SANDOVAL CIFUENTES
Director Deportivo y Recreativo
Supervisor Designado.

Calle 18 N. 7-30 Interlaken – Tel. 2621620 – Fax: 2620978

Liga de Boxeo del Tolima Convenio N° _____ de Mayo de 2016
Elaboro: John F. Galindo _____
VoBo Asesora Jurídica _____
MARTHA CECILIA OSORIO LONDOÑO

Página 2 de 5

